

# INDIVIDUAL

Cámara de Senadores  
Entre Ríos

(30 14/12/38)

Paraná, 6 de diciembre de 1938.-

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

Art. 1o.- Apruébase el censo levantado, el 18 de Septiembre de 1938, en la Villa Basavilbaso, Departamento Uruguay, por la Comisión designada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Julio 1938, que arroja la existencia de seis mil quinientos noventa y ocho habitantes dentro del radio de su municipio.-

Art. 2o.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones, Paraná, Diciembre 3 de 1938.-

MIGUEL A. PARENTE

G.P. Barquiza.-  
Secretario de la C. de DD.-

OSVALDO M. CALDERON

Enedin Lescano.-  
Secretario del H. Senado.-

Es copia.-



POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; cúmplase; comuníquese; publíquese y dése al Registro Oficial.-

Sub///.  
D.P. de P.

///secretaría de Gobierno y Obras Públicas.-

Registrada en la misma fecha, bajo el No 3208.-Conste.-

LA DIRECTORIA DE INGENIERIA DE ENFERMERIA Y HIGIENE PUBLICA

*[Handwritten signature]*

E. REBAQUE THUILLIER

El Sr. Jefe de la Oficina de Estadística y Censos, en la

Villa Barriosanos, Departamento Uruguay, por la Comisión designada por

la del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Julio 1938, que dirige la

de seis mil quinientos noventa y ocho habitantes dentro del radio de

establecimiento.-

Art. 50.- Comunidades, etc.-

Salas de Sesiones, Iramu, Diciembre 3 de 1938.-

OSVALDO M. CALLEJON

MIGUEL A. FERRER

Enedín Ibarra.-

D. F. Barquiza.-

Secretario del H. Senado.-

Secretario de la C. de D. -

En copia.-

